



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMICO - TEL: (02265) 43-2320/ 432324
FAX: (02265) 43-2660/ 43-2838

e-mail: comandante@marchiquita.gov.ar
B7174BCEX CORONEL VIDAL
7174 - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 07 de agosto de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 065/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. en el día de la fecha;

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 07/24 "AMPLIACION COCINA Y REFACCIONES ESC. SEC. N° 8 Y PRIMARIA N° 2 DE ESTACIÓN COBO" al Sr. Alejo Martin Piscicelli;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 065/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 07/08/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1418

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

DR. WALTER W. SCHNITZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte N° 566/24 donde tramita el llamado a **Licitación Privada N° 07/24** correspondiente a la obra **"AMPLIACION COCINA Y REFACCIONES ESC. SEC. N°8 Y PRIMARIA N°2 DE ESTACIÓN COBO"**, y

CONSIDERANDO

Que dicho acto licitatorio ha sido dispuesto por el Decreto N° 1299 con fecha 23 de julio de 2024, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 60/100 CENTAVOS (\$ 80.754.113,60);

Que el día 02 de agosto 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado Dos (2) Sobres: **1) El Sr. Alejo Martin Piscicelli**, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que se procedido a la apertura de su Oferta, siendo la misma en la suma de Pesos Ochenta Millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Ciento Doce (\$ 80.699.112,00); y **2) El Sr. Héctor José Rivas**, no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 6° y 8° Condiciones Particulares del P.B.C., -la omisión ut-supra referida acarrea la inadmisibilidad de la oferta-, adjuntándose el SOBRE N° 2 que contiene la oferta cerrado en el Expte N° 566/24;

Que el día 02 de agosto de 2024 se reúne la Comisión Evaluadora quien ha realizado el estudio de la documentación presentada por los participantes, estimando en base a ello que la oferta presentada por el Sr. Héctor José Rivas no ha cumplimentado los requisitos exigidos en el Art. 6° de las Condiciones Particulares del P.B.C., por lo que le invalida su presentación. A su vez, en relación a la oferta presentada por el Sr. Alejo Martin Piscicelli, determina que ha cumplimentado todas las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta económica es conveniente para el Municipio;

Que atento tratarse de única oferta valida, deberá intervenir el Honorable Concejo Deliberante en cumplimiento del Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----ORDENANZA-----

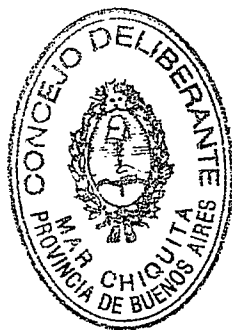
ARTICULO 1º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 07/2024 correspondiente a la "AMPLIACION COCINA Y REFACCIONES ESC. SEC. N°8 Y PRIMARIA N°2 DE ESTACIÓN COBO", al Sr. ALEJO JAVIER PISCICELLI, D.N.I 42.230.944, con domicilio legal en Cartagena N° 241 en la Localidad de Santa Clara del Mar, por la suma de **PESOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE (\$ 80.699.112,00)** en un todo de acuerdo a las constancias obrantes en Expte. Administrativo N° 566/24. -----

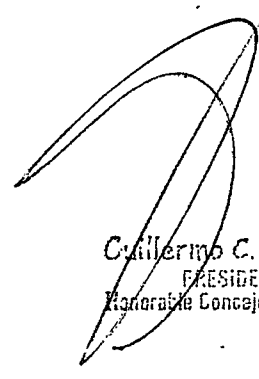
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y una vez cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N°065

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 7 días del mes de agosto del año 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Minnaucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante